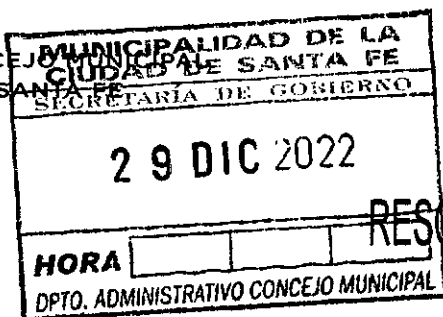




RESOLUCION Nº **23590**

VISTO:

El expediente CO-0062-01647448-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, trata de un comercio dedicado a la actividad "Panadería sin horno de leña" - rubro Industrial Especial - Clase 4, ubicado en Avenida Blas Parera Nº 6.683 - Distrito C2c, que cuenta con Uso Conforme pero se ve imposibilitado a cumplimentar el Art. 41º Observaciones - observación 9 de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, referida a la exigencia de contar con Módulo de carga y descarga, ante la situación descripta, se desprende por lo informado por las áreas técnicas a fs. 51, 52 y 56, que no existen objeciones para otorgar la excepción solicitada;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

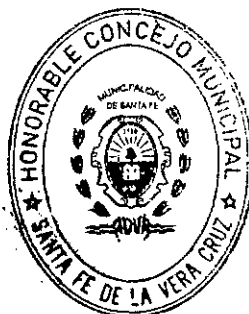
RESOLUCION

Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir a la empresa González Jacinto Eduardo - CUIT 23-21905333-9, del cumplimiento del artículo 41º Observaciones - observación 9 de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, por el plazo que dure la actividad "Panadería sin horno de leña" rubro Industrial Especial - Clase 4, que se desarrolla en el inmueble ubicado en Avenida Blas Parera Nº 6.683 - Padrón Nº 73914 - Manzana Nº 6646 - Parcela Nº 023 - Partida Inmobiliaria 10110613214000002.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2022.-

MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal
Expte. CO-0062-01647448-8 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: 1664

FECHA: 13-01-2023

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL